

Lanús, 1397

RESOLUCION N° 13 DIC 2018

Visto:

El expediente N° F-927.341/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pringles 2378 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Fernández Susana Elsa, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano y fresno justo frente a la propiedad, los mismos en estado regular. Uno de ellos inclinado, con raíces expuestas y el otro con ramas secas y carcomas, se puede comprobar daños en la vía pública y en interior de la propiedad pisos inundados y agua.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar a cortar, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de dos (2) ejemplares de plátano y fresno ubicados en la calle Pringles 2378.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público  
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial

BL.

P



R. DARIO TEZZI  
Secretario de Espacio Público

cada día  
un poco  
mejor.